

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA PREVENIR, COMBATIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS, A EMPRENDER Y/O REFORZAR LAS ACCIONES QUE GARANTICEN LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SANCIÓN DE LOS CASOS DE TRATA DE PERSONAS, CONSIDERANDO EL CONTEXTO ORIGINADO POR LA PANDEMIA POR COVID-19.

La Suscrita Martha Tagle Martínez, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo señalado en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Comisión Permanente, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

El 18 de diciembre de 2013, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la *Resolución 68/192. Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas*¹. Una de las acciones derivadas de este documento fue la designación del 30 julio como Día Mundial contra de la Trata de Personas, celebración que se ha llevado a cabo desde 2014. En el marco de esta conmemoración y, ante el contexto surgido por la emergencia sanitaria por COVID-19, las Naciones Unidas centraron su atención en reconocer “los esfuerzos del personal que lucha en primera línea contra la trata de personas (...) Durante la crisis del COVID-19, el papel esencial de estas figuras de socorro se ha vuelto aún más importante, particularmente porque las

¹ Disponible en: <https://undocs.org/es/A/RES/68/192>

restricciones impuestas por la pandemia han hecho que su trabajo, sea aún más difícil”².

Por su parte, diversas/os especialistas en la materia han advertido que una de las consecuencias de la pandemia poco visibilizada, y en consecuencia atendida, es que la pobreza ocasionada por esta emergencia sanitaria puede *desatar riesgos de caer en trata de personas*, aunado a que las víctimas de estos delitos se encuentran *en la indefensión por las medidas contra el COVID-19*.

Al respecto, Mario Fuentes Alcalá –investigador de la UNAM y titular de la Cátedra Extraordinaria Trata de Personas de la Universidad– ha señalado que “la trata de personas es una de las expresiones más extremas de todas las violencias (...) atrás está la esclavitud, explotación de niños y niñas. Sigue siendo uno de los delitos menos conocidos, más ocultos, simplemente tenemos los relatos o los testimonios de las víctimas”³. En este sentido, “para Fuentes Alcalá, todos los delitos, incluida la trata de personas, han sido ocultados por la pandemia del coronavirus COVID-19” por lo que además ha señalado que “no nos damos cuenta de las alertas de género y feminicidios, están subordinados a la atención mediática o del gobierno”⁴.

² Naciones Unidas (2020). Día Mundial contra la Trata 30 de julio, en línea. Recuperado el 3 de agosto de 2020 de: <https://www.un.org/es/observances/end-human-trafficking-day>

³ Medina, José (2020, 30 de julio). *Pobreza ante covid-19 desata riesgos de caer en trata de personas: Mario Fuentes*. México: El Universal, [en línea]. Recuperado el 3 de agosto de 2020 de: <https://www.milenio.com/politica/personas-delito-oculto-apoyo-victimas-entrevista>

⁴ *Ídem*.

En relación con que la pobreza derivada por la pandemia pueda generar mayores casos de trata de personas, el investigador comentó que:

Las causas que generan que un joven, mujer o persona indígena sean muy vulnerable para ser atrapado se han incrementado. El colapso en el ingreso, el colapso en las fuentes económicas para tener una subsistencia, se han deteriorado de una manera acelerada, eso lleva a que haya mayor vulnerabilidad, miedo. Hay personas que están dispuestos a hacer lo que sea para conseguir el día a día⁵.

Por su parte, Ghada Waly –directora ejecutiva de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés)– “alertó que las medidas de prevención tomadas por los gobiernos para prevenir el coronavirus están dejando desprotegidas a las víctimas de trata de personas”⁶. A través de un comunicado, resaltó “que durante la pandemia algunas víctimas de trata que han sido rescatadas no pueden volver a sus hogares porque las fronteras están cerradas, otras se enfrentan a demoras en los procedimientos legales y a una reducción del apoyo y protección, mientras que otras están en riesgo de mayor abuso o de ser abandonadas por sus captores”⁷.

Asimismo, Illias Chatzis –jefe de la Sección de Trata de Personas de la UNODC– “señaló que están emergiendo nuevas oportunidades para que el crimen organizado se

⁵ *Ídem.*

⁶ Proceso (2020, 7 de mayo). *Víctimas de trata, en la indefensión por las medidas contra covid-19: ONU*. México, [en línea]. Recuperado el 3 de agosto de 2020 de: <https://www.proceso.com.mx/629104/victimas-de-trata-onu>

⁷ *Ídem.*

beneficie de la crisis”⁸, por lo que dijo que “los tratantes pueden volverse más activos y aprovecharse de personas que son incluso más vulnerables que antes, pues han perdido su fuente de ingresos debido a las medidas para controlar el virus”⁹.

Sobre este tema, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) alertó hace unos días que “la crisis de salud, económica, social y familiar generada en la emergencia sanitaria por el COVID-19, aumenta y modifica la comisión del delito de trata de personas, debido a que el confinamiento lleva a más personas a socializar en las redes sociales”¹⁰. De ahí que expresara que “interactuar en línea coloca a las personas en una situación proclive y vulnerable a ser enganchadas con mayor facilidad por los tratantes; mientras, quienes viven ya en condición de trata de personas, se vuelven invisibles en el confinamiento”¹¹.

Para hacer frente a estos delitos, según la *Ley General para Prevenir, Sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*¹², el Gobierno Federal establecerá una Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas (en adelante Comisión) la cual tendrá por objeto: I. Definir y coordinar la implementación de una Política de Estado en materia de Trata de Personas y demás

⁸ *Ídem.*

⁹ *Ídem.*

¹⁰ Gómez, Laura (2020, 29 de julio). *Con el Covid-19 aumentó la trata de personas: Copred*. México: La Jornada, [en línea]. Recuperado el 3 de agosto de 2020 de: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/capital/2020/07/29/con-el-covid-19-aumento-la-trata-de-personas-copred-6653.html>

¹¹ *Ídem.*

¹² Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSEDMTP_190118.pdf

objeto previsto en esta Ley; II. Impulsar y coordinar en toda la República la vinculación interinstitucional para prevenir y sancionar los delitos objeto de esta Ley; III. Inspección y vigilancia de los programas, acciones y tareas; IV. Evaluación, rendición de cuentas y transparencia sin perjuicio de las atribuciones que en dichas materias correspondan a otras instancias (artículo 84).

En función de ello, esta Comisión estará integrada por las/os titulares de quince dependencias: Secretaría de Gobernación (quien la presidirá); Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Secretaría de Seguridad Pública; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Secretaría de Salud; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Turismo; Procuraduría General de la República (ahora Fiscalía); Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; Procuraduría Social de Atención a Víctimas del Delito; Instituto Nacional de las Mujeres; Instituto Nacional de Migración, y Instituto Nacional de Ciencias Penales (artículo 85).

Aunado a ello, la Ley también establece que podrán participar en las reuniones de la Comisión, con derecho a voz, pero sin voto: una persona representante de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, designada por los respectivos Plenos camarales; una persona representante del Poder Judicial de la Federación, designada por el Consejo de la Judicatura Federal; tres Gobernadores/as, designados por la Conferencia Nacional de Gobernadores; una persona representante de cada una de las organizaciones de los municipios, designadas por el Pleno de las propias organizaciones; una persona representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; una persona representante del Consejo Nacional de Población, tres

representantes de la Organización de Organismos Oficiales de Deensa de los Derechos Humanos; tres representantes de la Conferencia Nacional de Procuradores Generales de Justicia; una persona representante del Consejo Nacional de Seguridad Pública; tres representantes de organizaciones de la sociedad civil y, tres personas expertas académicas con conocimiento y trabajo relevante sobre el tema de trata de personas (artículo 86).

Sin embargo, en lo que va de la presente administración, esta Comisión –al igual que diversas instancias en materia de derechos humanos y violencia contra las mujeres– no ha dado los resultados necesarios para hacer frente a la situación; de ahí que Fuentes Alcalá haya sancionado que “no se perciben los esfuerzos mínimos para iniciar la construcción del programa sexenal contra la trata (...) ‘debió haberse articulado una comisión intersecretarial con capacidades y facultades, se ha reunido pero no tiene la capacidad de articulación (...) porque no tienen ni para computadoras”¹³.

En tal virtud, la situación generada por la emergencia sanitaria y el eventual incremento de los casos de trata de personas en el país, ameritan que la Comisión emprenda o refuerce aquellas acciones que permitan atender, prevenir y sancionar estos delitos en miras de garantizar que estos no se conviertan en una de las consecuencias más perjudiciales, en términos de derechos humanos, para las personas en el país. Es por ello y por lo antes expuesto que someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

¹³ Medina, José, *Op. Cit.*

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación, en su carácter de Presidencia de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas, a emprender y/o reforzar las acciones que garanticen la prevención, atención y sanción de los casos de trata de personas, considerando el contexto originado por la pandemia por COVID-19.

Dip. Martha Tagle Martínez

Dado en el Senado de la República, el día 5 de agosto de 2020.